



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 032 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al informe N° 001CM-TPP-2017, de la Comisión mixta de Terrenos y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en posesión de particulares del cantón Lago Agrio, que tiene como antecedentes lo siguiente:

- 1) El 18 de noviembre del año 2016, el Concejo en Pleno mediante Resolución de Concejo No. 257-GADMLA-2016, aprueba en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza Reformatorio que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares del cantón Lago Agrio, con las recomendaciones que constan en el informe No. 007-CPP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y que pase a una comisión mixta integrada por la Comisión de Terrenos y Planificación y Presupuesto, y se haga la debida socialización;
- 2) Con fecha 13 de diciembre del año 2016, las Señoras Presidentas de la Comisión Mixta, solicitan al Director de Gestión de Avalúos y Catastros, emita un informe detallado, sobre los Bienes Mostrencos existentes en el cantón Lago Agrio, por sectores;
- 3) El 19 de diciembre del año 2016, el Arq. Marco Antonio Cueva – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, da a conocer que de acuerdo a lo que estipula el COOTAD, los bienes mostrencos son aquellos que encontrándose dentro de los perímetros urbanos y no han tenido sus escrituras, son ingresados a los catastros Municipales, con el fin de legalizar la tenencia de la tierra. Además manifiesta que existen bienes mostrencos en la ciudad de Nueva Loja en los siguientes Barrios: El Aeropuerto, Las Villas, Santa Rosa de la Pista, Bay Pass, Bahía Gran Colombia, Colinas Petroleras, Amazonas, Estrella del Oriente, Esmeraldas Libre, El Paraíso, Patria Unida, 25 de Diciembre, Sector donde se encuentran asentadas todas las Compañías incluido el Aeropuerto, Barrio Napo y Cuyabeno. En la cabecera Parroquial de Santa Cecilia, una parte de la Cabecera Parroquial Jambelí, Cabecera de General Farfán (La Punta), Cabecera Parroquial de Dureno, Parte de la Cabecera Parroquial de Pacayacu, Parte de la cabecera parroquial El Eno, Parte de la Cabecera Parroquial 10 de Agosto (San Lorenzo);

4) El 19 de enero del año 2017, en el salón auditorio del Parque Recreativo Nueva Loja, la Comisión Mixta conformada por las Comisiones de: Terrenos y Planificación y Presupuesto, procedió a realizar la Socialización del Proyecto de Ordenanza Reformatorio a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares del cantón Lago Agrio, en la que participaron varios dirigentes barriales, presidentes de los Gobiernos Parroquiales, autoridades del GAD Municipal de Lago Agrio y ciudadanía en general. Luego de la socialización se concedió un plazo de ocho días para que hicieran llegar por escrito a Secretaría de Concejales alguna recomendación o sugerencia del proyecto en mención;

5) El 27 de enero del 2017, mediante oficio sin número, la Sra. Rosa Valdiviezo – Presidenta del Barrio Estrella del Oriente, hace llegar sugerencias para que sean consideradas en el proyecto de ordenanza en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector Centro	USD. 2.00 (Dos dólares)
Sector Norte	USD. 1.00 (Un dólar)
Sector Sur	USD. 1.00 (Un dólar)
Sector Este	USD. 1.00 (Un dólar)
Sector Oeste	USD. 1.00 (Un dólar)

6) El 03 de febrero del año 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión Mixta, conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Marco Antonio Cueva – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Catastros Urbano y Rural e Ing. Francisco Torres – Jefe de Catastros Urbano y Rural, donde se procedió al análisis de la recomendación emitida por el Barrio Estrella del Oriente, inherente al Proyecto de Ordenanza Reformatorio a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares del cantón Lago Agrio, en la cual la Comisión antes mencionada, considera seguir manteniendo la tabla de valores referente al costo del metro cuadrado de bienes mostrencos, misma que ha sido aprobada en primera instancia por el Concejo Municipal, esto es, Sector Centro USD. 4.00; Sectores: Norte, Sur, Este y Oeste USD. 2.00; en las Cabeceras Parroquiales USD. 0.50; y en los Centros Poblados de todos los recintos del cantón Lago Agrio USD. 0.25.

Por los antecedentes expuestos y una vez que la Comisión Mixta (Terrenos y Planificación y Presupuesto), ha cumplido con el proceso de análisis y socialización del mencionado proyecto de ordenanza, por unanimidad RESUELVEN: Sugerir al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza Reformatorio a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares del cantón Lago Agrio, con los cambios que se encuentran insertos en el proyecto en mención, mismo que se anexa al presente documento con la respectiva exposición de motivos.



Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **diez de febrero del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 001CM-TPP-2017, de la Comisión mixta de Terrenos y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en posesión de particulares del cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

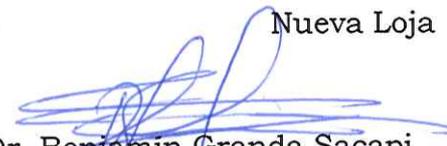
Aprobar el informe N° 001CM-TPP-2017, de la Comisión Mixta de Terrenos y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en posesión de particulares del cantón Lago Agrio, con observaciones hechas por el concejal Gandhi Meneses. Las modificaciones siguientes: En el Art. 1, después de la palabra bienes, se agregue la palabra **inmuebles**. En el Art. 2, se mantiene el título del Art. 4, de la reforma a la ordenanza que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles mostrencos o vacantes en posesión de personas particulares del cantón Lago Agrio. Esto es: **Pago por el derecho de tierra.- Este pago será dispuesto, en base al informe técnico de regulación municipal pertinente; la jefatura de Avalúos y Catastro generará el pago total del derecho de tierra, por un valor de cada metro cuadrado, según sectorización de la ciudad Nueva Loja, de acuerdo al valor del siguiente cuadro:**

En el tercer inciso del mismo artículo se cambie la palabra tercera por **cuarta**.

En el literal b, del Art 2, después de la palabra inmueble, se agregue la frase, **en el cantón Lago Agrio.**-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 10, 2017


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

